

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00848

Asunto: Incorpora – Requiere parte actora

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al expediente la constancia de inscripción de medida de embargo allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, así las cosas, este Despacho requiere a la parte actora para que allegue el respectivo certificado de libertad y tradición vigente en el cual conste la referida inscripción.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Fecha: 27 de Abril de 2021 a las 04:43:23 PM

Con el libro 2021-13612 se calificaron las siguientes matrículas:
871001

Fin Matrícula: 871001

OFICIO DE REGISTRO: 801
MEDIELLIN ZONA SUR
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
No. CATARNO: 888070514880168802
TIPO REGISTRO: LIBRANDO

DIRECCION DEL INMUEBLE:
1) CALLE 9 AVE 19 SOTANO PARQUEADERO CON CUARTO UTE INTEGRADO 2)
3) CALLE 9 # 43C - 19 INT. 5703 (DIRECCION CATASTRAL)

INSTRUMENTO No. 13 Fecha: 30 de 2021 Radicación: 2021-13612 Tipo Acto:
Documento: OFICIO 148 DEL 29 de 2021 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL. R02 2020-00848-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (S: Titular de derecho real de bienes, 1 Titular de derecho inscripto)
(DE: EDIFICIO CASA ROMA P.H. \$ 3.113.000.815
A: ESILER GAREFER GOOT 402.906

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicarse al registrador cualquier día o hora en el registro de los documentos
Documento Generado Electrónicamente - Registro de Instrumentos Públicos
Fecha: 27 de Abril de 2021 a las 04:43:23 PM

De este modo, se le concede a la parte actora un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia para que cumpla esta carga procesal, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito acorde a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número

3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y, seguidamente, con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>69</u> Hoy 28 de abril de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA

NAT

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e4f09957c9df0a406aaa8f5a6d944fbb7a4ccfae97f6aa0d253e2e265fe436b

Documento generado en 27/04/2021 12:35:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>